



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

P A R T E O F I C I A L

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24 de Abril de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.*

Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Comandancia de la Guardia civil de León. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

TESORERIA - CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 12 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, en la Zona de Castropol, provincia de Oviedo.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la novena 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Rcaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten hasta el día 7 de Mayo próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 18 de Abril de 1929.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 del corriente, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de cinco días, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios

León, 20 de Abril de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se citan

- Algadefe.
- Camponaraya.
- Carrizo de la Ribera.
- Castrofuerte.
- Cobanico.
- Puentes de Carbajal.
- La Pola de Gordón.
- Elloseo de Tapia.
- Truchas.
- Villaornate.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber que transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha declarado con esta fecha caucados los expedientes de registro que a continuación se expresan, y de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio y de ella pueden alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	SUPERFICIE hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8402 7326	Hornelinda Demasia a Dos Amigos.	Hierro Hulla	1185 8450	Carniado Mataliana	D. José Alvarez Arias Pedro Gómez Prieto	Rioseco León	No tiene.

León, 15 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

El día 5 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de caza, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de la misma, que estén marcados con la prueba correspondiente; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar o cédula personal.

León, 20 de Abril de 1929.—El primer Jefe accidental, Félix E. Escudero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Astorga

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 2 del actual acordó por unanimidad proveer mediante concurso la plaza de Gestor-Recaudador del impuesto de Consumos de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones extraordinarias de 23 de Abril y 29 de Mayo de 1926, con las modificaciones introducidas en la citada primera sesión.

1.º El cargo de Gestor Recaudador se halla dotado con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

2.º Para poder optar a dicho cargo es necesario no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

3.º Con la solicitud acompañada el concursante los documentos a que se refiere la base primera del pliego de condiciones, la cédula personal, corriente y el resguardo de haber depositado en la caja municipal una fianza provisional de 9.500 pesetas.

en metálico o valores del Estado, la que quedará afectada a constituir la definitiva de 50.000 pesetas, en metálico, valores del Estado al precio de cotización u obligaciones del empréstito municipal.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 553 del Estatuto, el Gestor garantizará y responderá con su firma de la cantidad mínima de recaudación, que se fija en 190.000 pesetas anuales, siendo la duración de este contrato de año y medio, comenzando a regir el día primero de Julio del corriente año y terminando el día 31 de Diciembre de 1930 a no ser que sean autorizados los Ayuntamientos para prorrogar el impuesto de consumos, en cuyo caso se entenderá prorrogado este contrato hasta el 31 de Diciembre del año 1932. La cantidad mínima deberá ser ingresada en la Caja municipal, por dozas partes, anticipadas y dentro de la primera decena de cada mes.

5.º Al concurso podrán concurrir los licitadores por sí o por representantes por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante por un letrado de los matriculados en esta ciudad.

6.º La adjudicación de la plaza de Gestor Recaudador, tendrá lugar al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente, en la sala capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y otro miembro de la Comisión Permanente.

7.º La admisión de instancias, dirigidas a la Comisión Permanente tendrá lugar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta* hasta las doce del día anterior en que haya de celebrarse la licitación.

8.º Los demás requisitos derechos y obligaciones de la provisión de este cargo, se hallan determinados en el pliego de bases y que obra en la intervención municipal, expuesto al público durante las horas de oficina.

Asuerga, 22 de Abril de 1929.—
El Alcalde, Cipriano Tagarro.

Modelo de proposición

D. . . , vecino de . . . , calle de . . . , número . . . , con cédula personal de la clase . . . , número . . . , expedida en . . . , de . . . , de 192 . . . , enterado de las bases que han de regular la provisión de la plaza de Gestor Recaudador del impuesto de Consumos se comprometo a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las referidas bases, y a ingresar anualmente, por mensualidades anticipadas, en la Caja municipal, la cantidad mínima de . . . pesetas . . . céntimos.

Acompaña a la presente instancia el resguardo de haber constituido el oportuno depósito provincial.

Fecha y firma del interesado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de la Sociedad Mercantil «Hijos de Francisco González», domiciliada en esta ciudad, contra los herederos de D.ª Ana María Sánchez Gareía, que lo son, D.ª Consolación Pérez Sanchez, casada con D. Adriano Silva, vecinos de esta ciudad, don Eugenio, Don Florentino, D.ª Patrocinio, D.ª Josefa y D. Desiderio Pérez Sánchez, domiciliados en Benavides de Orbigo; D.ª Natividad Pérez Sanchez, casada con don Carlos Bodelón, vecinos de Carrizo de la Ribera y los menores de edad, D.ª Ana, que reside en el Convento de Concepcionistas, de Villafranca del Bierzo; D.ª Carmen y don Francisco Pérez Sanchez, residentes en Benavides de Orbigo, representados estos menores por el Ministerio Fiscal, sobre pago de veintisiete mil ciento noventa y tres pesetas cuarenta céntimos, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por segun-

da vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasadas, con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de los demandados.

Un prado, cerrado de vivo en término del pueblo de Gavilanes, Ayuntamiento de Turcia, partido de Astorga, al sitio del Arroyo del Molino, de catorce cuarteales de trigo, o sean cincuenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, lindante por Oriente, y Mediodía, con Presa de la Tierra, Poniente, con el Molino y Presa de éste y Norte, Pradera de Concejo, tasado en catorce mil pesetas.

Un Molino, harinero, en término del citado Gavilanes, al sitio denominado de «Los Bosques o Sestiaduro», con su casa, compuesta de habitaciones de planta baja y piso principal con tres paradas, con su limpia y cernido, lindante al Oriente, con prado de D.ª Casimira García, que es al anteriormente descrito, Sur y Norte, con Presa del Molino, y Poniente con campo común, tasado en veintimil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada de esta, como queda dicho, el veinticinco por ciento; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que la certificación de cargas de las fincas que se subastan obra unida a los autos descritos por cabeza.

Dado en León, a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve.—
Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Ldo. Luis Gasque Pérez.

O. P.—217

*Juzgado de 1.ª instancia de
Ponferrada*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de lesiones contra Domingo Rodríguez Gallego, vecino de Quintanilla de Losada, del Ayuntamiento de Encinado, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública y primera subasta la siguiente finca embargada al procesado:

Un prado en el Oral de Otero, término de dicha Quintanilla de Losada, de veinticuatro áreas: linda Norte, otra de Manuel Pajares; Este, herederos de Pascual Gallego; Sur, de Santiago Carbaño; Oeste, de doña María Gallego; tasado en seiscientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para los que quieran interesarse en la subasta, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día veintitres del próximo mes de Mayo y hora de las doce del mismo. Advertiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta; y que no existen títulos de propiedad de lo deslindado, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a quince de Abril de mil novecientos veintinueve.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Dionisio

Hurtado Merino. Juez municipal, propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Rafael Gago (a) el «Rafa», cuyas demás circunstancias personales ya constan, por estafa; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Gago (a) el «Rafa» a la pena de treinta días de arresto por cada una de las dos faltas y a la multa de veinte pesetas por cada una de las faltas y a que abone al perjudicado por vía de indemnización la cantidad de veinte pesetas y en las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Gago (a) el «Rafa», expido la presente visada por el Sr. Juez en León, a dieciséis de Abril de mil novecientos veintinueve.—Arsenio Arechavala.—Visto bueno El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

*Juzgado municipal de
Carrizo de la Ribera*

Don Eugenio Alcoba Marcos, Juez municipal de Carrizo de la Ribera.

Hago saber: Que para pago a don Benito Pérez Paz, vecino del expresado Carrizo, la cantidad de quinientas pesetas, de principal y las costas, se saca a pública subasta la finca embargada a la condenada D.ª Catalina García Arias, viuda y de la misma vecindad, siendo la siguiente:

Una casa, en el pueblo de Carrizo, sita en la Campara, linda: de frente, entrando, con casa de Benito Pérez; derecha, con casa del mismo Benito; izquierda, casa de José García y espalda, calle; todo de frente, unos doce metros y de fondo, unos veinte aproximadamente; está cubierta de teja y compuesta de seis departamentos; tasada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de esta villa, el día veintisiete del próximo venidero mes de Mayo, hora las catorce.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán subasta en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con la certificación del acta de remate, sin derecho a reclamación.

Carrizo de la Ribera, diez y seis de Abril de mil novecientos veintinueve.—Eugenio Alcoba.—El Secretario, Andrés Valado.

O. P. 215.

Juzgado municipal de Sobrado

Don Belarmino López Puente, Juez municipal del término de Sobrado (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, a fin de que los que opten a cubrir dicha vacante presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Bierzo, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que esta localidad tiene un censo de 1.280 habitantes de hecho y 1.386 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de arancel.

Sobrado a quince de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Juez Belarmino López.—El Secretario, Guarino Gallardo.

Juzgado municipal de Villamejil

Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que está condenado D. Santos García Fernández, vecino de Castrillos de la Peña, en el juicio verbal civil que le promovió D. Vicente García Álvarez, de la misma vecindad, sobre

para de quinientas treinta pesetas. intereses y costas, se saca a pública y primera subasta como de la propiedad del ejecutado, los siguientes:

1.º Un quión de monte, en término de Castrillo, al sitio del Pozo La Muyer, sembrado de centeno, de cabida cincuenta áreas, linda: Este, monte; Sur, Esteban García; Oeste se ignora y Norte, Ajo Fernández; tasado en doscientas pesetas.

2.º Otro quión, al mismo término y sitio del anterior, hace de sembradura cincuenta áreas, también sembrado de centeno, linda: Este, monte; Sur, Vicente García y Venancio Fernández; Oeste, se ignora y Norte, Braulio García; tasado en doscientas pesetas.

3.º Otro quión, al mismo término y sitio Camino de Sueros, sembrado de centeno, de cabida treinta áreas, que linda: al Este, monte; Sur, Domingo Núñez, Oeste, se ignora y Norte, Braulio García; tasado en cien pesetas.

4.º Otro quión, también sembrado de centeno, al mismo término y sitio camino de Quintanilla, de cincuenta áreas, linda: Este, campo de Riofrío; Sur, Esteban García; Oeste, Inocencio García y Norte, Aniceto García; tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otro quión de rastrojo, en Gavanzal, de cuarenta áreas, linda: Este, monte; Sur, Isidoro Magaz; Oeste, se ignora y Norte, Aniceto García; tasado en cincuenta pesetas.

6.º Otro, al camino de Quintanilla, de veinte áreas, que linda: Este, Alejandro García; Sur, Basilio García; Oeste, monte y Norte, camino; tasado en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Mayo próximo venidero, a las catorce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, se advierte que no existen títulos ni han sido suplidos, quedando

a cargo del rematante los gastos para su inscripción.

Y no habiendo sido requerido de pago el deudor por ignorar su paradero se le cita de remate por el presente edicto y por tiempo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villamejil, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Pablo Alonso.—El Secretario, Julián García.

O. P. -219

Juzgado municipal de San Justo de la Vega

Don Gregorio González de la Nora, Juez municipal de San Justo de la Vega, provincia de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia que es firme y para pago a D. Andrés González González, vecino de San Román de la Vega, de la suma de doscientas cincuenta pesetas de principal y costas, se saca a pública subasta la finca siguiente:

La mitad de una casa, en el casco del pueblo de Nistal de la Vega y sitio Barrio del Río, de planta baja, por retajar, que linda: derecha entrando, con casa de Juan Gallego; izquierda, calle de D. Manuel Guillón; frente, casa de Juan Alonso Alonso y espalda, calle pública, cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor D. Víctor González Prieto, y se vende para pagar a D. Andrés González González.

El remate tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo y hora de las diez de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en San Justo de la Vega, parte del Hospital, número 2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta

del remate y será de su cuenta la adquisición de títulos si lo exigiere.

Dado en San Justo de la Vega, a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve. El Juez municipal, Gregorio González.—Por su mandato, José González, Secretario.

1190 O. P. -223

Don Gregorio González de la Nora, Juez municipal de San Justo de la Vega, provincia de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia que es firme y para pago a D. Pablo Prieto Prieto, vecino de Nistal de la Vega, de la suma de cuatrocientas ochenta y una pesetas de principal y costas, se saca a pública subasta la finca siguiente:

Una viña, en término de Nistal de la Vega y sitio de La Coroua, de dos cuartales poco más o menos y linda: Este, otra, de José Prieto Cabero; Sur, de Tirso Miguélez; Oeste, herederos de Joaquín González, vecino de San Román y Norte, de Matías Vega, cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor D. Víctor González Prieto y se vende para pagar al don Pablo Prieto Prieto.

El remate tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo y hora de las once de la mañana en la audiencia de este Juzgado, sito en San Justo de la Vega, calle del Hospital, número dos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta del remate y será de su cuenta la adquisición de título si lo exigiere.

Dado en San Justo de la Vega, a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Gregorio González.—Por su mandato, José González, Secretario.

1120 O. P. 224

*Juzgado municipal de
Val de San Lorenzo*

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Mateo Martínez y su mujer Clea Martínez, vecinos que fueron de Val de San Lorenzo, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado municipal a las quince del día veinte del próximo mes de Mayo, a la celebración de juicio verbal civil promovido por D. Pedro Martínez Matanzo, mayor de edad, casado y vecino de Val de San Lorenzo, en reclamación de cuatrocientas treinta y una pesetas, que dice le adeudan dichos demandados, procedentes de géneros que llevaron de su casa al fiado.

Y con el fin de que sean citados para dicho acto los D. Mateo Martínez y su mujer Clea Martínez, cuyo domicilio y paradero se ignora, cumpliendo lo acordado en providencia dé hoy por el Juzgado municipal, se citan y emplazan por la presente al objeto de celebrar referida comparecencia, previniéndoles que si no lo verifican, continuará la tramitación sin volver a citarlos parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho que se acompañarán de las pruebas pertinentes de que intenten valerse, y en su representación se cita desde luego al Sr. Fiscal municipal de este término, según lo dispuesto en el artículo ochocientos treinta y ocho, apartado sexto de la ley del Orgánica del Poder Judicial y según lo que previene el Estatuto del Ministerio Fiscal de 21 de Junio de 1926 en su artículo segundo. Por lo tanto expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Val de San Lorenzo, veinte de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Pedro Cordero.—V.º B.º: El Juez municipal, José Matanzo.

O. P.—222

Juzgado municipal de Villadangos
Don Faustino Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio verbal

que se dirá, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Villadangos, a diez de Abril del año de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. José del Burgo Sánchez, Juez municipal de este término: habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal y cuyo juicio fué promovido por D. Antonio Megido García, con domicilio en esta villa, contra D.ª Nieves Santiago, vecina de Barcelona, sobre reclamación de novecientas veintitrés pesetas anticipadas por el demandante para gastos que sufragó durante la enfermedad del esposo de D.ª Nieves, D. Eusebio Megido;

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Nieves Santiago, a que luego que esta sentencia sea firme abone a D. Antonio Megido García, la cantidad de novecientas veintitrés pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, más las costas.—Así, por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José del Burgo Sánchez.»

Fué publicada el mismo día.

Y para notificación de la demandada, expido el presente en Villadangos, a diez de Abril de mil novecientos veintinueve.—Faustino Fernández.—V.º B.º: El Juez municipal, José del Burgo.

P. P.—218

Cédula de citación

Ferrero Martínez, Lupericio, domiciliado últimamente en Bannuicias, hoy en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el núm. 60 de 1928, sobre estafa, se le cita para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que le dirijan, en dicha causa, terminada por auto de 4 del corriente; bajo apercibimiento si no lo verifica, de nombrársele a los que corresponda en el turno de ofi-

cio, acordado en providencia de hoy.

León, 22 de Abril de 1929.—El Secretario, Liedo, Luis Gasque.

Requisitorias

Rojo Encina Gerardo, hijo de Rufino y de Victoria, de 22 años, natural de Calzada del Coto, Ayuntamiento de Calzada del Coto, provincia de León, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Calzada del Coto, provincia de León y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Tomás Pérez Lorente, Capitán, con destino en el quince Regimiento Ligero de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 19 de Abril de 1929. El Capitán Juez Instructor, Tomás Pérez.

García López Fidel, hijo de Feliciano y de Maria, de 22 años, natural de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes, provincia de León, domiciliado últimamente en Pontedo, provincia de León y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Tomás Pérez Lorente, Capitán, con destino en el quince Regimiento Ligero de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 19 de Abril de 1929. El Capitán Juez Instructor, Tomás Pérez.

Carro García, Patricio, hijo de Toribio y de Concepción, natural de Pradbrrey, (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en As-

orga, ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Astorga, a 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

* *

Cabo de Ares, Benito, hijo de Mateo y de Josefa, natural de Val de San Lorenzo, (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado, si no lo efectúa.

Astorga, a 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

* *

Moldes Macías, Samuel, hijo de Agustín y de Neomilda, natural de Villadepalos (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga número 113 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 19 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

* *

Alvarez Díez, Victorino, hijo de Justo y de Constantina, natural de Santa Cruz (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga número 113, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga,

ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares número 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 19 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

* *

Ovalle Velasco, Rogelio, hijo de Constantino y de Nemesia, natural de Magaz de Arriba (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga número 113, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 19 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

* *

Villaverde Fernández, Manuel, hijo de Andrés y de María, natural de Chicalana (República Argentina), provincia de Buenos Aires, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: Estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente ancha, aire bueno, prolucción idem y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Emilio López Morais, teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 13 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Emilio López.

Don Federico de Salas y Obregón, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la Capitanía General de la tercera región e Instructor del expediente administrativo instruido por pérdida de doscientas cuarenta mantas del Regimiento de Infantería Guajalajara número 20, en el licenciamiento efectuado en el año 1915, desde la plaza de Froila (Marruecos) y extrañadas por los interesados a su regreso a la Península, por el presente hago saber:

Que ignorándose el paradero de los soldados licenciados que a la terminación se relacionan, se les cita por el presente para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado, situado en el Pabellón Militar del Mercado Central, o manifiesten por escrito su residencia.

Valencia, 13 de Abril de 1929.—El Comandante Juez, Federico de Salas.

Relación que se cita
Teodoro López Martínez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de la Capital

Contribución urbana por efecto de comprobación técnica correspondiente al 4.º trimestre de 1927.

Don Felipe Fernández González, Recaudador auxiliar de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirán, hay una providencia que a la letra dice así:

Providencia: Hechas las oportunas diligencias para requerir de pago a los contribuyentes contra quienes se sigue este expediente y no ser hallados, notifíquese y empláceseles por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de edicto en la Casa Consistorial de esta ciudad, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en esta oficina recaudatoria, para solventar

sus débitos más los recargos y costas, o señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y Reglamento de 30 de Junio del mismo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación. Cúmplase como se prevee.

Relación de deudores a que se refiere la anterior providencia con el número del recibo, calle donde radica la finca, nombres apellidos y pesetas que adeudan.

- 123, Manuel Silván, A. Condessa Sagasta; 8,82.
 180, Eusebio García, Fernando Merino; 373,17.
 125, Fernando Díez, Panaderos núm. 20; 42,51.
 408, Antonio Viñuela, Pi y Margall; 2,88.
 915, Socorro Valbuena, B. Nuevo núm. 28; 21,25.
 916, Indalecia Valbuena, idem, núm. 30; 113,37.
 920, Avelino Fernández, idem, núm. 38; 82,68.
 980, Herederos de Matías Gutiérrez, P. del Sol, núm. 8; 167,42.
 997, Herederos de Isidro Argüello, San Isidro, núm. 8; 218,35.
 1.044, Agueda García, Hoz, número 7; 55,64.
 1.279, Hijos de Santiago Eguigaray, Santa Ana, núm. 27; 395,48.
 1.280, Santiago Eguigaray, idem, núm. 29; 138,93.
 1.281, El mismo, idem núm. 31; 160,85.
 1.329, Virginio Madruga, idem, núm. 66, 125,97.
 1.438, Eduardo Barrial, Herreros, núm. 24; 102,36.
 1.475, Guadalupe Barrial, P. Elórez núm. 17; 330,68.
 1.472, Herederos de Mariano Barrial, idem, núm. 13; 11,80.
 1.611, Miguel Álvarez, Tras de los Cubos, núm. 16; 58,58.
 1.651, Guadalupe Barrial, Hospicio, núm. 2 4; 100,78.
 1.644, Juan González, idem, número 7; 56,68.

- 1.695, Antonio Valle, Fuentes, núm. 15; 15,74.
 1.701, José Eguigaray, idem, núm. 25; 18,90.
 1.702, Nicolasa Mallo, idem, número 25 duplicado; 9,44.
 1.737, Valentina Campo, P. San Francisco; 6,30.
 1.755, Santos Castro, idem; 6,30.
 1.771, Isidro Díez, Corredera, número 17; 22,05.
 1.837, Antonio Quintanilla, Presa; 14,06.
 1.840, Hermenegildo Fernández, Presa San Lorenzo; 37,79.
 1.671, Herederos de Venancio de las Vallinas, Perales; 39,46.
 1.914, José Martínez, Medio, número 13; 47,24.
 1.946, Angel Martínez, Barrio la Maderada 1.ª; 8,52.
 1.956, Gabriel Martínez, R. Madre de Liebana, núm. 23; 5,56.
 2.988, el mismo, idem número 8; 6,30.
 1.993, Auiceto Fernández, (Proyectada); 5,66.
 2.132, Herederos de Dolores Mallo, Serna, núm. 12; 12,60.
 2.204, Angel Flórez, F. Echevarría; 1.05.
 2.214, Victoriano González, Medio B. Canario; 30,23.
 2.218, Lorenzo Blanco, idem; 31,07.
 2.243, Dionisio Gil y Hermanos, C. de Asturias; 38,20.
 1.260, Adolfo Gil Paredes, idem 151,17.
 2.266, Paulino Ferrero, idem, 21,84.
 2.285, Viuda de Isidro Fernández, Mariano Andés; 19,31.
 2.333, Herederos de Sierra Pambley, Barrio de la Candamia, número 4; 3,78.
 2.451, Mariano Sáez Fernández, Valencia, núm. 15; 3,78.
 2.352, José María Llamas, Las Cuestas, núm. 1; 6,93.
 2.356, Martina Sandoval, idem, núm. 5; 17,84.
 2.469, Julián Díez, Valencia, número 5, 6,30.
 2.501, Julián Blanco, C. de Nave; 97,63.
 2.502, Juan Blanco, idem; 94,49.
 2.527, Indalecia García, idem; 101,07.
 2.555, José García, Camino del Hospital; 3,78.

- 2.556, El mismo, idem; 2,52.
 2.558, El mismo, idem; 91,62.
 2.701, Isidro García, C. Mansilla, núm. 39; 2,85.
 2.763, Asunción Suárez, Las Eras, núm. 8; 15,33.
 2.774, Herederos de Benito Alier, Las Viñas, núm. 3; 5,04.
 2.792, Manuel Gutiérrez, C. de las Eras, núm. 8; 4,74.
 2.793, Francisco Gutiérrez, idem; 16,53.
 2.800, Herederos de Benito Alier, idem; 1,89.
 2.801, María Barrio, idem; 4,74.
 2.897, Constancio Bajo, Barrio la Maderada 1.ª; 7,11.
 2.924, Nicolás Blanco, idem 32; 45,30.
 2.931, Tomás de la Cruz, idem 42; 14,16.
 2.934, Sivino Rodríguez, idem idem; 0,93.
 2.958, Manuel González, C. de Valdemora; 8,52.
 3.040, Victorina Pascual, B. San Estaban, Calle A; 4,08.
 3.185, Cesárea Rodríguez, B. La Vega Desembarados; 101,68.
 3.188, Eduardo Burón, idem, número 2; 1,89.
 3.278, Teresa Gil, B. San Esteban, calle 2.ª; 21,27.
 3.290, Avelino Valbuena, idem, calle 3.ª; 10,98.

Y para cumplimiento de lo dispuesto y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, expido el presente en la oficina recaudatoria, sita en la calle de Serranos, núm. 23.

León, 12 de Abril de 1929. — El Recaudador auxiliar, Felipe Fernández. — V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

ANUNCIO PARTICULAR

Reguera de Santa María de Sandoval

El cabildo de regantes que presido, en sesión extraordinaria celebrada el 21 del actual, acordó se efectuase nueva medición por personal competente de la zona reglable de todos los pueblos que integran esta Reguera.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de todos los usuarios y al efecto de oír las reclamaciones oportunas, que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo, puedan aquéllos presentar.

Mansilla Mayor, Abril 24 de 1929. — El Presidente, Luis Lorente.

Imp. de la Diputación provincial